



"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

En el expediente número COTAIP/0318/2022, folio PTN: 271473800031822, respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, se dictó Acuerdo Parcial COTAIP/0467-271473800031822, que a la letra dice:

"Expediente: COTAIP/0318/2022 Folio PNT: 271473800031822

Acuerdo Parcial COTAIP/0467-271473800031822

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ANTECEDENTES

- 2.- Mediante oficio COTAIP/1072/2021, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la incompetencia parcial para conocer y atender la presente solicitud de información.

3. – Con fecha 23 de agosto de 2022, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria CT/123/2022, resolvió: "PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, únicamente le corresponde conocer y atender la solicitud de información en cuanto a: "...Por medio de la presente solicitud me gustaría conocer sobre a que empresas o compañías se encuentran licitadas en el Municipio del Centro, asimismo conocer los trabajos de obra publica que se estan desarrollando en la entidad."...(Sic); solicitud de información, con número de folio 271473800031822. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800031822."

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes "...Por medio de la presente solicitud me gustaría conocer sobre a que empresas o compañías se encuentran licitadas en el Municipio del Centro, asimismo conocer los trabajos de obra publica que se estan desarrollando en la entidad. De igual manera solicito me sea informada a cerca de los programas, planes, iniciativas que actualmente la Secretaria de Salud se encuentre gestionando para la prevención de la actual pandemia SAR-COVID19 Y de la Viruela del mono. Medio de notificación Copia Simple."...(Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad. entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad. entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia parcial de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las siguientes Dependencias:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACyT/5426/2022, informó:

"En relación a las licitaciones a empresas o compañías, dicha información es de dominio público y la podrá localizar en el siguiente link. https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=80&a=2022&n=15#f15

En el apartado de invitaciones y contratos, podrá localizar todas las empresas que han sido licitadas en el Municipio de Centro para trabajos de obra pública, durante el periodo enero a la fecha de la solicitud. (Se anexa fotografía)

Con respecto a los trabajos de obra pública que se están desarrollando en la entidad, me permito relacionar las obras que se realizan en esta Dirección.

- 1.- Mantenimiento de vialidades a base de bacheo con asfalto en frio.
- 2.- Reconstrucción de pavimento a base de concreto asfaltico en caliente.
- 3.- Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en vialidades.
- 4.- Construcción de banquetas y guarniciones de concreto.
- 5.- Rehabilitación de canchas de usos múltiples.
- 6.- Rehabilitación de canchas de futbol rápido.
- 7.- Rehabilitación y mantenimiento a edificios públicos.

Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/UAJ/5549/2022, manifestó:



CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

> Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"...en este sentido, y de acuerdo con el informe remitido por la Subdirección de Adquisiciones, la información requerida por el solicitante, se encuentra publicada en el apartado de Consulta Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, para lo cual el solicitante deberá acceder d siguiente Link y seguir los pasos que a continuación se enlistan:

- 1.-Entrar a la página desde cualquier navegador web www.villahermosa.gob.mx
- 2.-Seleccionar la pestaña Transparencia, seguido de la opción Transparencia Proactiva
- 3.-Selecciona el periodo que se desea consultar
- 4.-Dar click en la Dirección de Administración, segundo del año de consulta
- 5.-Deslizar hacia abajo
- 6.- https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=82&a=2022&n=17#f17
- 7.-Ubicarse en la sección de Contratos

En relación a la solicitud a cerca de los programas, planes, iniciativas que actualmente la Secretaria de salud se encuentre gestionando para la prevención de la actual pandemia SAR-COVID19 Y de la Viruela del mono, se hace de su conocimiento que dentro de las atribuciones conferidas a esta Dirección de Administración, mencionadas en el numeral 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra algún rubro en relación a Salud." ...(Sic).

Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 164 y 194, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario de los oficios DOOTSM/UACyT/5426/2022, constante de dos (02) fojas útiles y anexo de una (01) foja útil y DA/UAJ/5549/2022 constante de dos (02) fojas útiles.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los



2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

> Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como de su correo personal, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada.--

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós. ------

Expediente: COTAIP/0318/2022 Folio PNT: 271473800031822

Acuerdo Parcial COTAIP/0467-271473800031822"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifiquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones. -----

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO E CENTRO 2021 - 2024 A LA INFORMACIÓN PUBLICA

COORDINACIÓN DE RANSPARENCIA Y ACCES A LA INFORMACIÓN PUBLICA